

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Ejecutivo No. 2021-00062-00 (6518)
Demandante : RODOLFO RODRIGUEZ RAMIREZ
Demandado : RICARDO CORDOBA ZARTHA

En escrito allegado por el correo institucional del despacho, el ejecutado **RICARDO CORDOBA ZARTHA** se da por notificado por conducta concluyente del auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra de fecha 03 de junio de 2021.

Para resolver, se CONSIDERA:

El inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso dispone que cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal... (Subrayado del Despacho).

De lo anterior se colige que es totalmente procedente la solicitud elevada por la ejecutado **RICARDO CORDOBA ZARTHA** y en consecuencia así será dispuesto.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Purificación Tolima,

R E S U E L V E:

1º **TENER** surtida la notificación por conducta concluyente del ejecutado **RICARDO CORDOBA ZARTHA** respecto del auto que LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO en su contra de fecha 03 de junio de 2021.

2º Notifíquese este auto por estado electrónico y en firme remítase la demanda y sus anexos al ejecutado al correo electrónico

suministrado, para que por secretaria se haga el control de términos del traslado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gabriela B', with a small rectangular stamp or mark below the signature.

GABRIELA ARAGON BARRETO